

Agosto de 2019

Normas NIIF®

Proyecto de Norma PN/2019/6

Información a Revelar sobre Políticas Contables Modificaciones propuestas a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2

Recepción de comentarios hasta el 29 de noviembre de 2019

Proyecto de Norma

Información a Revelar sobre Políticas Contables

Modificaciones propuestas a la NIC 1 y al
Documento de Práctica de las NIIF N.º 2

Recepción de comentarios hasta el 29 de noviembre de 2019

Exposure Draft ED/2019/6 *Disclosure of Accounting Policies* is published by the International Accounting Standards Board (Board) for comment only. The proposals may be modified in the light of comments received before being issued in final form. Comments need to be received by 29 November 2019 and should be submitted in writing to the address below, by email to commentletters@ifrs.org or electronically using our 'Open for comment documents' page at: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this and how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

Copyright © 2019 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at licences@ifrs.org.

Copies of Board publications may be obtained from the Foundation's Publications Department. Please address publication and copyright matters to publications@ifrs.org or visit our webshop at <http://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of the Exposure Draft *Disclosure of Accounting Policies* and related material contained in this publication has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS[®]', 'IASB[®]', the 'IASB[®] logo', 'IFRIC[®]', 'IFRS[®]', the IFRS[®] logo, 'IFRS for SMEs[®]', the IFRS for SMEs[®] logo, the 'Hexagon Device', 'International Accounting Standards[®]', 'International Financial Reporting Standards[®]', 'IFRS Taxonomy[®]' and 'SIC[®]'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office at 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Proyecto de Norma

Información a Revelar sobre Políticas Contables

Modificaciones propuestas a la NIC 1 y al
Documento de Práctica de las NIIF N.º 2

Recepción de comentarios hasta el 29 de noviembre de 2019

El Proyecto de Norma PN/2019/6 *Información a Revelar sobre Políticas Contables* se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) únicamente para recibir comentarios. Las propuestas podrán modificarse a la luz de los comentarios recibidos antes de emitirse de forma definitiva. Se necesita recibir los comentarios antes del 29 de noviembre de 2019 y deben enviarse por escrito a la siguiente dirección, mediante correo electrónico a commentletters@ifrs.org o electrónicamente usando nuestra página 'Open for comment documents' en: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web para obtener detalles sobre estos aspectos y cómo utilizamos su información.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2019 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con licences@ifrs.org.

Pueden obtenerse copias de las publicaciones del Consejo en el Departamento de Publicaciones de la Fundación. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a publications@ifrs.org o visite nuestra tienda web <http://shop.ifrs.org>.

La traducción al español del Proyecto de Norma *Información a Revelar sobre Políticas Contables* y del material relacionado contenido en esta publicación ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son propiedad de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo 'IAS®', 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', 'las IFRS®', 'IFRS for SMEs®', el logo 'IFRS for SMEs®', el 'logo en forma de hexágono', 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'IFRS Taxonomy®', 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

CONTENIDO

desde la página

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| INVITACIÓN A COMENTAR | 7 |
| [PROYECTO] MODIFICACIONES A LA NIC 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | 9 |
| [PROYECTO] MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2 <i>REALIZACIÓN DE JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA</i> | 13 |
| APROBACIÓN POR EL CONSEJO | 21 |
| FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2 | 22 |
| OPINIÓN ALTERNATIVA DEL SR. MARTIN EDELMANN SOBRE EL PROYECTO DE NORMA <i>INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES</i> | 28 |
| [PROYECTO] MODIFICACIONES A OTRAS NORMAS NIIF Y PUBLICACIONES | 29 |
| [PROYECTO] MODIFICACIONES A LOS FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DE LA NIC 1 | 35 |

Introducción

En este Proyecto de Norma, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) propone modificaciones a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa*. Las modificaciones propuestas pretenden ayudar a las entidades a proporcionar información a revelar sobre políticas contables que son más útiles a los usuarios principales de los estados financieros.

La NIC 1 requiere que las entidades revelen sus políticas contables "significativas". El Consejo propone sustituir ese requerimiento por otro para revelar políticas contables "materiales o con importancia relativa". Además, el Consejo está proponiendo modificaciones a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 para ayudar a las entidades a aplicar el concepto de materialidad o importancia relativa al tomar decisiones sobre la información a revelar sobre políticas contables. Las modificaciones propuestas pretenden ayudar a las entidades a:

- identificar y revelar todas las políticas contables que proporcionan información material o con importancia relativa a los usuarios principales de los estados financieros; y
- identificar políticas contables no materiales o sin importancia relativa y eliminarlas de sus estados financieros.

Las modificaciones propuestas elaboradas a partir de la *Definición de Material o con Importancia Relativa*, emitida en octubre de 2018, realizaron modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

Invitación a comentar

El Consejo invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Norma, en concreto sobre las preguntas señaladas a continuación. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) responden a las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen una lógica clara; e
- (d) incluyen las alternativas que el Consejo podría considerar, si procede.

El Consejo está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma.

Preguntas para quienes responden

Pregunta 1

El Consejo propone modificar el párrafo 117 de la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables "materiales o con importancia relativa" en lugar de sus políticas contables "significativas".

¿Está de acuerdo con esta modificación propuesta? Si no es así, ¿qué cambios sugiere y por qué?

Pregunta 2

El nuevo párrafo 117A de la NIC 1 propuesto señala que no todas las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa, son por sí mismos materiales o con importancia relativa para los estados financieros de una entidad.

¿Está de acuerdo con esta manifestación propuesta? Si no es así, ¿qué modificaciones propone y por qué?

Pregunta 3

El nuevo párrafo 117B de la NIC 1 propuesto enumera ejemplos de circunstancias en las que una entidad es probable que considere que una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros.

¿Describen los ejemplos propuestos de manera precisa y útil estas circunstancias? Si no es así, ¿qué cambios sugiere y por qué?

Pregunta 4

El Consejo propone añadir al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 dos ejemplos que ilustran la forma en que puede aplicarse el concepto de materialidad o importancia relativa al

tomar decisiones sobre información a revelar sobre políticas contables.

¿Son estos ejemplos útiles y demuestran eficazmente la forma en que puede aplicarse el concepto de materialidad o importancia relativa al tomar decisiones sobre información a revelar sobre políticas contables? Si no es así, ¿qué cambios propone y por qué?

Pregunta 5

¿Sería difícil de comprender o traducir la redacción o terminología introducida en las modificaciones propuestas?

Pregunta 6

¿Tiene cualquier otro comentario sobre las propuestas de este Proyecto de Norma?

Plazo

El Consejo considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el 29 de noviembre de 2019.

Cómo comentar

Preferiríamos recibir sus comentarios de forma electrónica. Sin embargo, los comentarios deben remitirse utilizando uno de los siguientes métodos:

Electrónicamente

Visite la página ‘Open for comment’: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment>

Por correo electrónico

Envíen los comentarios por correo electrónico a: commentletters@ifrs.org

Por correo postal

Fundación IFRS
Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD
Reino Unido

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente no se aceptan estas solicitudes a menos que se basen en una buena razón, por ejemplo, confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web para ampliar detalles sobre estos aspectos y cómo utilizamos sus datos personales.

[Proyecto] Modificaciones a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se modifican los párrafos 7, 10, 114, 117 y 122. Se añaden los párrafos 117A a 117D y 139U. Se eliminan los párrafos 118, 119 y 121. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Definiciones

7 Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

Políticas contables se definen en el párrafo 5 de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores y se usa en esta Norma con el mismo significado.

...

Conjunto completo de estados financieros

10 Un conjunto completo de estados financieros comprende:

...

(e) notas, que incluyen las políticas contables materiales o con importancia relativa significativas y otra información explicativa;

...

Notas

Estructura

...

114 Ejemplos de ordenación o agrupación sistemática de las notas incluyen:

...

(c) seguir el orden de las partidas del estado (estados) del resultado del periodo y otro resultado integral y del estado de situación financiera, tal como:

...

(ii) las políticas contables ~~significativas~~ materiales o con importancia relativa aplicadas (véase el párrafo 117);

...

Información a revelar sobre políticas contables

117 ~~Una entidad revelará sus políticas contables significativas que comprenden materiales o con importancia relativa. La información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa, cuando considerada conjuntamente con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, puede razonablemente esperarse que influya en las decisiones que toman los usuarios principales de los estados financieros con propósito general sobre la base de dichos estados financieros.~~

- ~~(a) la base (o bases) de medición utilizada (utilizadas) para la elaboración de los estados financieros; y~~
- ~~(b) las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.~~

117A Las políticas contables que están relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones no materiales o sin importancia relativa son, por sí mismas, no materiales o sin importancia relativa y no necesitan revelarse. Por otra parte, no todas las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa son, por sí mismas, materiales o con importancia relativa.

117B Una política contable es material o tiene importancia relativa si la información sobre ésta es necesaria para comprender otra información material o con importancia relativa de los estados financieros. Por ejemplo, una entidad es probable que considere que una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros si dicha política contable se relaciona con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa, y

- (a) se cambió durante el periodo sobre el que se informa, porque se requirió que la entidad modificara u optara por modificar su política y este cambio dio lugar a una modificación material o con importancia relativa en los importes incluidos en los estados financieros;
- (b) se eligió entre una o más alternativas en una Norma NIIF, por ejemplo, la opción de medir las propiedades de inversión a costo histórico o valor razonable;
- (c) se desarrolló de acuerdo con la NIC 8 en ausencia de una Norma NIIF que se aplicara de forma específica;
- (d) se relaciona con un área para la cual se requiere que una entidad realice suposiciones o juicios significativos al aplicar una política contable, y revele esos juicios o suposiciones de acuerdo con los párrafos 122 y 125 de la NIC 1; o
- (e) se aplica a los requerimientos de una Norma NIIF de una forma que refleje circunstancias específicas de la entidad, por ejemplo, explicando cómo se aplican los requerimientos de una Norma a los hechos y circunstancias de una clase material o con importancia relativa de transacciones, otros sucesos o condiciones.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

- 117C La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las Normas NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información de la entidad específica que es más útil a los usuarios de los estados financieros que las descripciones o información estandarizada que solo duplica los requerimientos de reconocimiento o medición de las Normas NIIF.
- 117D Si una entidad concluye que una política contable no es material o no tiene importancia relativa, revelará, no obstante, otra información requerida por las Normas NIIF si esa información es material o tiene importancia relativa.
- 118 ~~[Eliminado]Para una entidad es importante informar a los usuarios acerca de la base, o bases, de medición utilizadas en los estados financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que esa base, sobre la que una entidad elabora los estados financieros, afecta significativamente al análisis realizado por los usuarios. Cuando una entidad utiliza más de una base de medición en los estados financieros, por ejemplo, cuando se han revaluado clases de activos concretas, será suficiente con proporcionar una indicación con respecto a las categorías de activos y pasivos a los que se ha aplicado cada una de las bases de medición.~~
- 119 ~~[Eliminado]Al decidir si una determinada política contable debe revelarse, la gerencia considerará si la información a revelar ayudaría a los usuarios a comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos y condiciones se reflejan en la información sobre el rendimiento y la situación financiera. Cada entidad considerará la naturaleza de sus operaciones, y las políticas que los usuarios de sus estados financieros esperarían que se revelasen para ese tipo de entidad. La revelación de políticas contables particulares será especialmente útil para los usuarios cuando ellas se escojan entre las alternativas permitidas en las NIIF. Un ejemplo es revelar información sobre si una entidad aplica el valor razonable o el modelo del costo a sus propiedades de inversión (véase la NIC 40 Propiedades de Inversión). Algunas NIIF requieren, de forma específica, información a revelar acerca de determinadas políticas contables, incluyendo las opciones escogidas por la gerencia entre las diferentes políticas permitidas. Por ejemplo, la NIC 16 requiere revelar información acerca de las bases de medición utilizadas para las distintas clases de propiedades, planta y equipo.~~
- ...
- 121 ~~[Eliminado]Una política contable podría ser significativa debido a la naturaleza de las operaciones de la entidad, incluso cuando los importes del periodo corriente o del anterior carecieran de importancia relativa. También resultará adecuado revelar información acerca de cada política contable significativa que no esté requerida específicamente por las NIIF, pero que la entidad seleccione y aplique de acuerdo con la NIC 8.~~
- 122 **Una entidad revelará, junto con sus políticas contables significativas materiales o con importancia relativa o en otras notas, los juicios, diferentes de los que implican estimaciones (véase el párrafo 125), que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan**

un efecto muy significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

...

Transición y fecha de vigencia

...

139U [Proyecto] Información a Revelar sobre Políticas Contables, que modifica la NIC 1 y el Documento de Práctica de las NIIF N° 2, emitido en [fecha a decidir tras la exposición], modificó los párrafos 7, 10, 114, 117 y 122, añadió los párrafos 117A a 117D y eliminó los párrafos 118, 119 y 121. Una entidad aplicará las modificaciones a la NIC 1 a los periodos anuales que comiencen a partir del [fecha a decidir después de la exposición]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva.

**[Proyecto] Modificaciones al Documento de Práctica de las NIIF
Nº2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia
Relativa**

Se añaden los párrafos 88A a 88D y sus encabezamientos, y los Ejemplos S y T. Los párrafos 117, 117A y 117D de la NIC 1 se añaden al Apéndice. El texto nuevo está subrayado.

Temas específicos

...

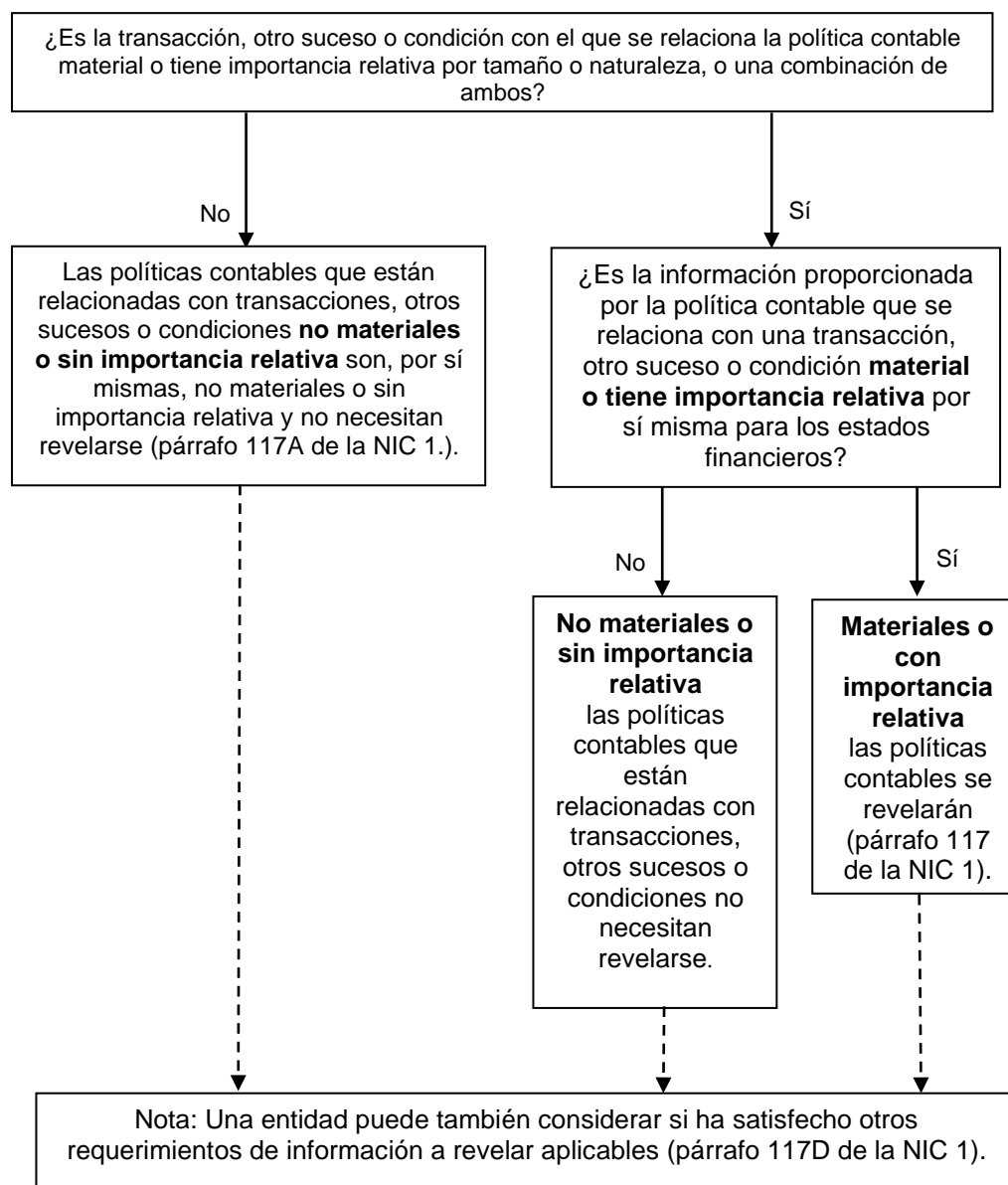
Información sobre políticas contables

88A El párrafo 117 de la NIC 1 requiere que una entidad revele sus políticas contables materiales o con importancia relativa.

88B Las políticas contables que están relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones no materiales o sin importancia relativa son, por sí mismas, no materiales o sin importancia relativa y no necesitan revelarse. Las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa se revelan si la información proporcionada por las políticas contables es material o tiene importancia relativa.

88C Una entidad evaluará si la información sobre sus políticas contables es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros considerando si esa información, junto con otra información en los estados financieros, podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones que los usuarios principales realizan sobre la base de dichos estados financieros. Esta evaluación se realiza de la misma forma que para otra información—considerando los factores cualitativos y cuantitativos descritos en los párrafos 44 a 55. El siguiente diagrama ilustra la forma en que una entidad evalúa si una política contable es material o tiene importancia relativa y, por ello, debe ser revelada.

Diagrama—determinación de si una política contable es material o tiene importancia relativa



INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

88D El párrafo 117B de la NIC 1 incluye ejemplos de circunstancias en las que una entidad es probable que considere que una política contable es material o tiene importancia relativa:

...Por ejemplo, una entidad es probable que considere que una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros si dicha política contable se relaciona con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa y:

- (a) se modificó durante el periodo sobre el que se informa porque se requirió que la entidad cambiara u optara por cambiar su política, y esta modificación dio lugar a un cambio material o con importancia relativa en los importes incluidos en los estados financieros;
- (b) se eligió entre una o más alternativas en una Norma NIIF, por ejemplo, la opción de medir las propiedades de inversión a costo histórico o valor razonable;
- (c) se desarrolló de acuerdo con la NIC 8, en ausencia de una Norma NIIF que fuese aplicable de forma específica;
- (d) se relaciona con un área para la cual se requiere que una entidad realice suposiciones o juicios significativos al aplicar una política contable y revele esos juicios o suposiciones de acuerdo con el párrafo 122 y 125 de la NIC 1; o
- (e) se aplica los requerimientos de una Norma NIIF de una forma que refleje circunstancias específicas de la entidad, por ejemplo, explicando cómo se aplican los requerimientos de una Norma a los hechos y circunstancias de una clase material o con importancia relativa de transacciones, otros sucesos o condiciones.

Ejemplo S—realización de juicios de materialidad o importancia relativa centrándose en información específica de la entidad a la vez que se evita la información a revelar estandarizada (“repetitiva”) sobre políticas contables

Antecedentes

Una entidad opera dentro del sector de las telecomunicaciones. Ésta ha suscrito un número de contratos con clientes minoristas para entregar un aparato de teléfono móvil y servicios de datos. Un contrato típico es uno en que la entidad proporcionará al cliente un aparato y servicios de datos a lo largo de un periodo de tres años. La entidad aplica la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes* y reconoce ingresos de actividades ordinarias cuando, o a medida que, satisface sus obligaciones de desempeño de acuerdo con los términos del contrato.

La entidad ha identificado las siguientes obligaciones de desempeño y consideraciones relacionadas:

- (a) aparato—el cliente realiza pagos mensuales por el aparato a lo largo de

| |
|--|
| <p><u>tres años; y</u></p> <p>(b) <u>datos—el cliente paga un cargo fijo mensual por el uso de una cantidad determinada de datos cada mes por un periodo de tres años.</u></p> <p><u>Por el aparato, la entidad reconoce ingresos de actividades ordinarias cuando ha satisfecho la obligación de desempeño (es decir, proporciona el aparato al cliente). Por la provisión de datos, la entidad reconoce ingresos de actividades ordinarias a medida que satisface la obligación de desempeño (es decir, a medida que la entidad proporciona servicios de datos al cliente a lo largo de los tres años de vida del contrato).</u></p> <p><u>La entidad ha concluido que los ingresos de actividades ordinarias generados por estos contratos son materiales o tienen importancia relativa para el periodo sobre el que se informa.</u></p> |
| <p><u>Aplicación</u></p> <p><u>La entidad destaca que para este tipo de contrato existen dos políticas contables separadas para dos fuentes diferentes de ingresos de actividades ordinarias:</u></p> <p>(a) <u>ingresos de actividades ordinarias por la venta de aparatos; y</u></p> <p>(b) <u>ingresos de actividades ordinarias por la provisión de servicios de datos.</u></p> <p><u>Habiendo identificado que los ingresos de actividades ordinarias de contratos de este tipo son materiales o tienen importancia relativa para los estados financieros, la entidad evalúa si sus políticas contables para los ingresos de actividades ordinarias de estos contratos son, de hecho, materiales o tienen importancia relativa.</u></p> <p><u>La entidad evalúa el efecto de revelar las políticas contables considerando la presencia de factores cualitativos. La entidad destaca que sus políticas contables de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias:</u></p> <p>(a) <u>no se cambiaron durante el periodo sobre el que se informa;</u></p> <p>(b) <u>no se eligieron de entre alternativas en las Normas NIIF; y</u></p> <p>(c) <u>no se desarrollaron de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, en ausencia de una Norma NIIF que fuese aplicable de forma específica.</u></p> <p><u>Sin embargo, las políticas contables de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias relacionadas con un área para la cual la entidad:</u></p> <p>(a) <u>ha realizado juicios significativos al aplicar sus políticas contables, por ejemplo, al decidir cómo asignar el precio de transacción a las obligaciones de desempeño; y</u></p> <p>(b) <u>ha tenido que considerar la forma en que se aplican los requerimientos de la Norma a sus propias circunstancias.</u></p> <p><u>Por consiguiente, la entidad concluyó que revelar las políticas contables sobre el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias es probable que sea necesario para que los usuarios principales de sus estados financieros comprendan</u></p> |

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

la información de los estados financieros, y podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones de dichos usuarios. Por ejemplo, la comprensión de que algunos ingresos de actividades ordinarias se reconocen en un momento determinado y algunos otros a lo largo del tiempo es probable que ayude a los usuarios a comprender la manera en que se informa de los flujos de efectivo en relación con los ingresos de actividades ordinarias. La entidad, por ello, evaluó la información sobre las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, incluyendo información sobre el calendario de reconocimiento de dichos ingresos de actividades ordinarias, como material o con importancia relativa.

Ejemplo T—juicios de materialidad o importancia relativa sobre políticas contables que solo duplican requerimientos de las Normas NIIF

Antecedentes

Los activos intangibles y las propiedades, planta y equipo son materiales o tienen importancia relativa para los estados financieros de una entidad. En 20X1, la entidad reveló la siguiente política contable relacionada con el deterioro de valor de activos no corrientes:

Los importes en libros de los activos intangibles y las propiedades, planta y equipo se revisan en cada fecha de presentación para determinar si existe alguna indicación de deterioro de valor. Si esta indicación existe, se estima el importe recuperable del activo. Para la plusvalía e intangibles sin una vida útil finita, el importe recuperable se estima, al menos, anualmente.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor en el estado de resultados del periodo siempre que el importe en libros de un activo o de su unidad generadora de efectivo (UGE) supera a su importe recuperable.

El importe recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Al medir el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo estimados futuros al valor presente, usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. Para un activo que no genera grandes entradas de efectivo independientes, el importe recuperable se determina para la UGE a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas con respecto a las UGE se asignan primero a reducir el importe en libros de la plusvalía distribuida a esa UGE y, después, a reducir el importe en libros de los otros activos de la unidad sobre una base proporcional.

Una pérdida por deterioro de valor con respecto a la plusvalía no revierte posteriormente. Para otros activos, una pérdida por deterioro de valor revierte si ha habido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe recuperable, pero solo en la medida en que el nuevo importe en libros no supere el importe en libros que se habría determinado, neto de depreciaciones y amortizaciones, si no se hubiera reconocido un deterioro de valor.

Aplicación

Habiendo identificado que los activos que están sujetos a la prueba del deterioro de valor son materiales o tienen importancia relativa, la entidad evalúa si su política contable para deterioros de valor es, de hecho, material o tiene importancia relativa.

La política contable de deterioro de valor de la entidad se relaciona con un área para la cual se requiere que la entidad realice suposiciones o juicios

significativos, como se describe en los párrafos 122 y 125 de la NIC 1.

Sin embargo, la entidad destacó que revela también información sobre sus evaluaciones de deterioro de valor y sus suposiciones y juicios significativos (por ejemplo, la tasa de descuento usada para medir el valor en uso) al satisfacer los requerimientos de información a revelar de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos y de los párrafos 122 y 125 de la NIC 1. La entidad, por ello, concluyó que no existe información material o con importancia relativa a incluir en una descripción de su política contable de deterioro de valor que no se revela en ninguna otra parte de los estados financieros.

La entidad concluyó que revelar una política contable separada, para el deterioro de valor, no proporcionaría información que pudiera esperarse razonablemente que influyera en las decisiones realizadas por los usuarios principales de los estados financieros de la entidad sobre la base de dichos estados financieros. Esto es porque la política contable no contiene información específica de la entidad y solo duplica los requerimientos de otras Normas NIIF. Sin embargo, todavía se requiere que la entidad cumpla con los requerimientos de información a revelar específicos de la NIC 36 y los párrafos 122 y 125 de la NIC 1, y proporcione información sobre la forma en que ha aplicado la NIC 36 y dichos párrafos de la NIC 1 durante el periodo, si esa información es material o tienen importancia relativa.

...

Apéndice

Referencias al *Marco Conceptual para la Información Financiera* y a las Normas NIIF

...

Extracto de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

...

Párrafo 117

Referencia a los párrafos 88A y 88C del Documento de Práctica

Una entidad revelará sus políticas contables materiales o con importancia relativa. La información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa, cuando considerada conjuntamente con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, puede razonablemente esperarse que influya en las decisiones que toman los usuarios principales de los estados financieros con propósito general, sobre la base de dichos estados financieros.

Párrafo 117A

Referencia al párrafo 88C del Documento de Práctica

Las políticas contables que están relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones no materiales o sin importancia relativa son, por sí mismas, no materiales o sin importancia relativa y no necesitan revelarse. Además, no todas las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa son, por sí mismas, materiales o con importancia relativa.

Párrafo 117D

Referencia al párrafo 88C del Documento de Práctica

Si una entidad concluye que una política contable no es material o no tiene importancia relativa, la entidad revelará, no obstante, otra información requerida por las Normas NIIF si esa información es material o tiene importancia relativa.

...

Aprobación por el Consejo del Proyecto de Norma *Información a Revelar sobre Políticas Contables* publicado en agosto de 2019

El Proyecto de Norma *Información a Revelar sobre Políticas Contables* se aprobó para su publicación por 13 de los 14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. El Sr. Edelmann votó en contra de su publicación. Su opinión alternativa se expone después de los Fundamentos de las Conclusiones.

| | |
|------------------------------|----------------|
| Hans Hoogervorst | Presidente |
| Suzanne Lloyd | Vicepresidente |
| Nick Anderson | |
| Martin Edelmann | |
| Françoise Flores | |
| Amaro Luiz de Oliveira Gomes | |
| Gary Kabureck | |
| Jianqiao Lu | |
| Takatsugu Ochi | |
| Darrel Scott | |
| Thomas Scott | |
| Chungwoo Suh | |
| Ann Tarca | |
| Mary Tokar | |

Fundamentos de las Conclusiones de las modificaciones propuestas a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF N° 2

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte de las modificaciones propuestas. Estos Fundamentos de las Conclusiones resumen las consideraciones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) al desarrollar las modificaciones propuestas. Cada uno de los miembros individuales del Consejo sopesó de diferente forma los distintos factores.

Antecedentes

FC1 En marzo de 2017 el Consejo emitió el Documento de Discusión *Iniciativa sobre Información a Revelar—Principios de Información a Revelar* (Documento de Discusión) para ayudar a identificar y abordar cuestiones relacionadas con la información a revelar en los estados financieros preparados aplicando las Normas NIIF. Una de las cuestiones estaba relacionada con la información a revelar sobre políticas contables.

FC2 El Documento de Discusión destacaba que:

- (a) los usuarios de los estados financieros a menudo manifiestan su preocupación sobre la forma en que se revelan las políticas contables en los estados financieros;
- (b) el párrafo 117 de la NIC 1 requiere que las entidades revelen sus políticas contables significativas; y
- (c) las opiniones de los interesados difieren sobre lo que constituye una política contable significativa.

FC3 El Documento de Discusión exploraba un enfoque para abordar las preocupaciones descritas en el párrafo FC2 que habría introducido las siguientes categorías de política contable:

Categoría 1—políticas contables, información a revelar de las que son siempre necesarias para comprender la información de los estados financieros de una entidad, que se relaciona con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa;

Categoría 2—políticas contables que no están incluidas en la Categoría 1, pero que también se relacionan con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa para los estados financieros de una entidad, debido a los importes involucrados o a su naturaleza; y

Categoría 3—cualquier otra política contable usada por una entidad al preparar los estados financieros (es decir, políticas contables no incluidas en las Categorías 1 o 2).

La opinión preliminar del Consejo, descrita en el Documento de Discusión, era que deben revelarse tanto la Categoría 1 como la Categoría 2.

FC4 Muchos de quienes respondieron apoyaron los esfuerzos del Consejo por desarrollar guías para entidades sobre qué políticas contables deben revelar. Sin embargo,

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

rechazaron la clasificación de políticas contables del Consejo por confusa y demasiado prescriptiva.

- FC5 La información recibida sugería que la información a revelar ineficaz de políticas contables significativas se debe principalmente a dificultades al aplicar el concepto de materialidad o importancia relativa. Esta información recibida procedía de interesados, incluyendo usuarios de los estados financieros, muchos de los cuales estuvieron de acuerdo en que la materialidad o importancia relativa debe ser la base de cualesquiera requerimientos sobre información a revelar de las políticas contables desarrollados por el Consejo. Quienes respondieron pensaban que sería útil si el Consejo desarrollara guías sobre cómo determinar si una política contable es material o tiene importancia relativa.

Modificaciones propuestas

Sustitución de "significativa" por "material o con importancia relativa"

- FC6 El Consejo observó que una de las dificultades que afrontan las entidades es la comprensión de la diferencia, si la hay, entre "políticas contables "significativas" y "materiales o con importancia relativa". El Consejo consideró desarrollar una definición de "significativa" en el contexto de la información a revelar sobre políticas contables. Sin embargo, el Consejo concluyó que este enfoque podría tener consecuencias no previstas en las Normas NIIF para otros usos del término "significativo".
- FC7 Por consiguiente, el Consejo consideró si una entidad debería aplicar en su lugar el concepto de materialidad o importancia relativa a la información a revelar sobre políticas contables. El Consejo observó que una política contable considerada aisladamente, rara vez se evaluaría como material o con importancia relativa para los estados financieros. Esto es porque la información sobre una política contable considerada de forma aislada sería improbable que afectara las decisiones de los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, una política contable puede ser considerada material o con importancia relativa cuando la información sobre ella se considera en combinación con otras en un conjunto completo de estados financieros. En opinión del Consejo, una política contable sería material o tendría importancia relativa si su revelación es necesaria para que un usuario comprenda la información proporcionada en los estados financieros sobre una transacción, otro suceso o condición, material o con importancia relativa. Esta opinión es congruente con la aplicación de la materialidad o importancia relativa a otra información. Una única información a revelar considerada de forma aislada es improbable que sea juzgada como material o con importancia relativa. Sin embargo, cuando se toma junto con otra información de los estados financieros, esa información a revelar única puede ser evaluada como información material o con importancia relativa. Por ello, el Consejo concluyó que el concepto de materialidad o importancia relativa podría aplicarse al tomar decisiones sobre la información a revelar sobre políticas contables.

- FC8 Por ello, el Consejo propone modificar el párrafo 117 de la NIC 1. Tal como se modificó, el párrafo 117 de la Norma requeriría que una entidad revele sus políticas contables "materiales o con importancia relativa" en lugar de las que son "significativas".

Párrafos de apoyo

- FC9 El Consejo ha recibido información de que:
- (a) la información a revelar sobre políticas contables es útil para los usuarios de los estados financieros solo cuando:
 - (i) se relaciona con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa; y
 - (ii) proporciona una mejor comprensión de la forma en que una entidad ha ejercitado el juicio al seleccionar y aplicar las políticas contables; y
 - (b) los usuarios de los estados financieros no encuentran útil la información a revelar sobre políticas contables cuando:
 - (i) contiene información estandarizada, algunas veces denominada como "repetitiva"; y
 - (ii) únicamente duplica o resume el contenido de los requerimientos de reconocimiento y medición de las Normas NIIF.
- FC10 Para ayudar a que una entidad determine si la información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros y para tratar la información recibida de los interesados descrita en los párrafos FC5 y FC9, el Consejo propone añadir párrafos explicativos para acompañar la modificación propuesta descrita en el párrafo FC8.
- Los párrafos explicativos propuestos:
- (a) Aclaran que no todas las políticas contables relacionadas con transacciones, otros sucesos o condiciones materiales o con importancia relativa son, por sí mismas, materiales o con importancia relativa (véase el párrafo propuesto 117A de la NIC 1). Por ejemplo, la información recibida de los usuarios de los estados financieros sugiere que las políticas contables que solo duplican requerimientos de una Norma NIIF, así como las que describen situaciones que no requieren el ejercicio del juicio, es improbable que influyan en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros realizan sobre la base de dichos estados financieros [véase el párrafo FC9(b)]. El Consejo está proponiendo esta modificación para ayudar a las entidades a eliminar de sus estados financieros información a revelar sobre políticas contables no materiales o sin importancia relativa.
 - (b) Identifican circunstancias en las que una entidad normalmente concluiría que la información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros (véanse los párrafos propuestos 117A a 117D de la NIC 1). El Consejo está proponiendo esta

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES—MODIFICACIONES
PROPUESTAS A LA
NIC 1 Y AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF N.º 2

modificación para ayudar a que las entidades determinen si la información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa.

- FC11 El Consejo también propone eliminar del párrafo 117 de la NIC 1 la descripción de lo que comprende una política contable. Esta eliminación es para permitir que los preparadores apliquen mejor el juicio y revelen solo la información sobre políticas contables que se evalúe que es material o tiene importancia relativa para los estados financieros. Por ejemplo, el párrafo 117(a) de la NIC 1 hace referencia a la base (o bases) de medición usada al preparar los estados financieros, y podría interpretarse que significa que una entidad debe siempre revelar esta información. En muchos casos, la información sobre la base (o bases) de medición usada al preparar los estados financieros es material o tiene importancia relativa. Sin embargo, en algunas circunstancias la base (o bases) de medición usada para un activo o pasivo concreto no sería material o con importancia relativa para los estados financieros y, por ello, no sería necesario revelarla. Por ejemplo, una base de medición podría no ser material o tener importancia relativa si una Norma NIIF requiere que las entidades la utilicen. Por ello, las entidades no aplicarían el juicio o la opcionalidad al cumplir con la Norma.
- FC12 Al desarrollar las modificaciones propuestas a la NIC 1, el Consejo destacó que la definición de material o con importancia relativa señala que la "materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o de la magnitud de la información, o de ambas". Por consiguiente, el Consejo concluyó que sería innecesario repetir esta explicación en las modificaciones propuestas.
- FC13 El Consejo propone sustituir el concepto de significatividad por el de materialidad o importancia relativa para determinar si debe revelarse una política contable. El Consejo no propone eximir a una entidad de cumplir otros requerimientos de información a revelar dentro de las Normas NIIF. Por ejemplo, al aplicar las modificaciones propuestas, si una entidad decide que la información sobre una política contable sobre activos intangibles es no material o no tiene importancia relativa para sus estados financieros, esa entidad todavía necesitaría considerar todos los requerimientos de información a revelar de la NIC 38 *Activos Intangibles* y determinar si la información resultante es material o tiene importancia relativa.

**Modificaciones al Documento de Práctica de las NIIF N° 2
*Realización
de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa***

- FC14 Para apoyar las modificaciones propuestas a la NIC 1, el Consejo también propone modificar el Documento de Práctica de las NIIF N° 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa*, con el fin de ilustrar la forma en que podría juzgar una entidad si la información sobre una política contable es material o tiene importancia relativa para sus estados financieros.
- FC15 En concreto, el Consejo propone añadir guías y ejemplos al Documento de Práctica de las NIIF N° 2 para ayudar a que las entidades apliquen su proceso de materialidad o importancia relativa de cuatro pasos a la información a revelar sobre

políticas contables. Las guías y los ejemplos apoyan las modificaciones propuestas a la NIC 1:

- (a) Aclarando que una política contable puede ser material o tener importancia relativa por su naturaleza, incluso si los importes relacionados en los estados financieros no son materiales o no tienen importancia relativa por su tamaño (véase el párrafo 88C del Documento de Práctica de las NIIF N° 2).
- (b) Vinculando la aplicación de la materialidad o importancia relativa de la información a revelar sobre políticas contables con el proceso de materialidad o importancia relativa de cuatro pasos descrito en el párrafo 33 del Documento de Práctica de las NIIF N° 2 (véase el párrafo 88C propuesto del Documento de Práctica de las NIIF N° 2).
- (c) Destacando la necesidad de centrarse en la información útil para los usuarios de los estados financieros. En concreto, las guías y ejemplos destacan la importancia de la información que:
 - (i) podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones de los usuarios (véase el párrafo 88C propuesto del Documento de Práctica de las NIIF N° 2); y
 - (ii) es necesaria para comprender la información material o con importancia relativa de los estados financieros (véase el párrafo 88C propuesto del Documento de Práctica de las NIIF N° 2).
- (d) Demostrando cómo el proceso de materialidad o importancia relativa de cuatro pasos puede abordar:
 - (i) la información estandarizada (o "repetitiva") revelada sobre políticas contables materiales o con importancia relativa (véase el Ejemplo propuesto S); y
 - (ii) la información a revelar sobre políticas contables que contiene solo información que duplica los requerimientos de las Normas NIIF (véase el Ejemplo T propuesto).

Modificaciones a otras Normas y publicaciones

FC16 Otras Normas NIIF requieren, en ocasiones, que una entidad revele una política contable. Por ejemplo, el párrafo 73 de la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* requiere que una entidad revele las bases de medición usadas para determinar el importe en libros bruto de las propiedades, planta y equipo. El párrafo 31 de la NIC 1 señala que los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF están sujetos a la aplicación de la materialidad o importancia relativa—una información a revelar que se requeriría, en otro caso, por una Norma no necesita proporcionarse si la información resultante no es material o no tiene importancia relativa. Por consiguiente, el Consejo concluyó que los requerimientos existentes relacionados con la información a revelar sobre políticas contables y la aplicación de la materialidad o importancia relativa en otras Normas NIIF son congruentes con las modificaciones propuestas a la NIC 1. En opinión del Consejo, las modificaciones a otros requerimientos de las Normas NIIF no son, por ello, necesarios.

Transición

- FC17 La opinión del Consejo es que no sería posible la aplicación retroactiva de las modificaciones propuestas porque afectan solo la información a revelar de las políticas contables. Por consiguiente, el Consejo propone que las entidades apliquen las modificaciones propuestas de forma prospectiva.

Efectos probables

- FC18 El Consejo destaca que las modificaciones propuestas pueden tener un costo inicial para los preparadores a medida que cambien de aplicar el concepto de significatividad al de materialidad o importancia relativa para la información a revelar de las políticas contables. Sin embargo, el Consejo considera que las modificaciones propuestas ayudarán a las entidades a identificar y revelar todas las políticas contables que proporcionen información material o con importancia relativa a los usuarios de los estados financieros y eliminarán información a revelar sobre políticas contables que no proporcionen información material o con importancia relativa. La información a revelar material o con importancia relativa y la eliminación de información no material o sin importancia relativa debería mejorar la relevancia de los estados financieros, y reducir el costo de preparar los estados financieros, disminuyendo la revelación de grandes volúmenes de información sobre políticas contables no material o sin importancia relativa.
- FC19 Además, el Consejo sugiere que las modificaciones propuestas apoyarán que las entidades eliminen información sobre políticas contables no material o sin importancia relativa que podría ensombrecer la información sobre políticas contables material o con importancia relativa.

Opinión alternativa del Sr. Martin Edelmann sobre el Proyecto de Norma

Información a revelar sobre Políticas Contables

- OA1 El Sr. Edelmann votó en contra de la publicación del Proyecto de Norma *Información a Revelar sobre Políticas Contables* que propone modificar la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 *Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa*.
- OA2 En opinión del Sr. Edelmann, las políticas contables deben revelarse, si la gerencia considera que la información a revelar ayudaría a los usuarios de los estados financieros a comprender la forma en la que las transacciones, otros sucesos y condiciones se reflejan en la situación financiera y el rendimiento financiero presentados. No todos los usuarios principales de los estados financieros son expertos contables (véase el párrafo 2.36 del *Marco Conceptual para la Información Financiera*). Por ello, la información a revelar sobre políticas contables podría ayudarles a comprender mejor la situación financiera y el rendimiento financiero presentados, incluso si estas políticas contables no son suficientemente importantes como para ser evaluadas como materiales o con importancia relativa, porque no se espere que influyan en las decisiones de inversión de los usuarios.
- OA3 El Sr. Edelmann sugiere que, en algunos casos, las políticas contables disponibles de fuentes tales como las Normas NIIF, deben revelarse porque pueden ayudar a comprender mejor el rendimiento financiero y la situación financiera. Esta información a revelar podría ser útil cuando la contabilización requerida por una Norma NIIF es particularmente compleja.

[Proyecto] Modificaciones a otras normas NIIF y publicaciones

Modificaciones a la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*

Se modifican los párrafos 21 y B5. Se añade el párrafo 44EE. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

...

Otra información a revelar

Políticas contables

- 21 De acuerdo con el párrafo 117 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007) una entidad revelará sus políticas contables ~~significativas materiales o con importancia relativa, la base (o bases) de medición utilizada al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.~~ A efectos de esta Norma, la información sobre políticas contables materiales o con importancia relativa incluye la base (o bases) de medición usada al preparar los estados financieros que son relevantes para una comprensión de los estados financieros.

...

Fecha de vigencia y transición

...

- 44EE [Proyecto] *Información a Revelar sobre Políticas Contables*, que modifica la NIC 1 y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 emitido en [fecha a decidir después de la exposición], modificó el párrafo 21. Una entidad aplicará esa modificación en periodos anuales que comiencen a partir [fecha a decidir después de la exposición]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva.

...

Apéndice B

Guía de aplicación

...

Otra información a revelar – políticas contables (párrafo 21)

- B5 El párrafo 21 requiere que se revelen las políticas contables materiales o con importancia relativa de una entidad, incluyendo la base (o bases) de medición

utilizada al elaborar los estados financieros ~~y sobre las demás políticas contables empleadas~~ que sean relevantes para ~~su~~ la comprensión de los estados financieros. Para los instrumentos financieros, esta información a revelar podrá incluir:

...

El párrafo 122 de la NIC 1 (revisada en 2007) también requiere que las entidades revelen, junto con sus políticas contables materiales o con importancia relativa o en otras notas, los juicios, diferentes de los que implican estimaciones, que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Modificaciones propuestas a la NIC 26 *Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro*

Se modifica el párrafo 34 y se añade el párrafo 38. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Información a revelar

- 34 Los estados financieros de un plan de beneficio por retiro, ya sea de aportaciones o de beneficios definidos, contendrán también la siguiente información: (a) un estado de cambios en los activos netos disponibles para beneficios; (b) un resumen de las políticas contables ~~significativas~~ materiales o con importancia relativa; y

...

Fecha de vigencia

...

- 38 [Proyecto] Información a Revelar sobre Políticas Contables, que modifica la NIC 1 y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 emitido en [fecha a decidir después de la exposición], modificó el párrafo 34. Una entidad aplicará esa modificación en periodos anuales que comiencen a partir [fecha a decidir después de la exposición]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva.

Modificaciones propuestas a la NIC 34 *Información Financiera Intermedia*

Se modifica el párrafo 5 y se añade el párrafo 60. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Contenido de la información financiera intermedia

- 5 La NIC 1 define un juego completo de estados financieros, como el que incluye los componentes siguientes:

...

- (e) notas, que incluyen las políticas contables materiales o con importancia relativa ~~significativas~~ y otra información explicativa;

...

Fecha de vigencia

...

60 [Proyecto] Información a Revelar sobre Políticas Contables, que modifica la NIC 1 y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 2 emitido en [fecha a decidir después de la exposición], modificó el párrafo 5. Una entidad aplicará esa modificación en periodos anuales que comiencen a partir [fecha a decidir después de la exposición]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho. Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva.

Modificación propuesta a la Guía de Implementación de la NIIF 8 *Segmentos de Operación*

Se modifica el párrafo GI2. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Información descriptiva sobre los segmentos de una entidad sobre los que debe informarse

GI2 Lo siguiente ilustra la información a revelar descriptiva sobre los segmentos de una entidad sobre los que debe informarse (las referencias de párrafo son a los requerimientos correspondientes en la NIIF).

...

Medición del resultado, activos y pasivos del segmento de operación (párrafo 27)

...

Las políticas contables de los segmentos de operación son las mismas que las descritas en las políticas contables ~~significativas-materiales o con importancia relativa~~ excepto por el gasto por pensiones para cada segmento de operación que se reconoce y se mide sobre la base de los pagos al plan de pensiones. La Compañía Diversificada evalúa el rendimiento sobre la base de los resultados de las operaciones antes del gasto por impuestos sin incluir las ganancias y pérdidas no recurrentes y las ganancias y pérdidas de cambio en moneda extranjera.

...

Modificación propuesta a la Guía de Implementación de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se modifica el párrafo G16. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Estructura de los estados financieros ilustrativos

...

Los ejemplos no pretenden ilustrar todos los aspectos de las NIIF, ni tampoco constituir un conjunto completo de estados financieros, que también incluirían un estado de flujos de efectivo, revelar información de las políticas contables ~~significativas~~ materiales o con importancia relativa y otra información explicativa.

[Proyecto] Modificación a los Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 1

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se añade una nota a pie de página a las palabras "políticas contables significativas" en los párrafos FC76C y FC76F.

- * [Proyecto] *Información a Revelar sobre Políticas Contables*, que modifica la NIC 1 y el Documento de Práctica de las NIIF N.º 2, emitido en [fecha a decidir tras la exposición], modificó los párrafos 117 a 122, de la NIC 1, que ahora hacen referencia a "políticas contables materiales o con importancia relativa".

